



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 17 de junio de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, que se ha dado cumplimiento al requerimiento probatorio. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 173

Mocoa, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2021-00009**
Demandante: JAIME EFRAIN BURBANO CAICEDO
Demandado: ESE HOSPITAL PIO XII – COLON PUTUMAYO

Vista la constancia secretarial y de la revisión del expediente se tiene que, se dio cumplimiento a la solicitud probatoria de oficio realizada en audiencia de fecha veinticuatro (24) de marzo hogaño, las cuales, posterior al cumplimiento secretarial de notificación se han realizado las siguientes contestaciones obrantes en el expediente digital denominadas:

- 055CorreoRtaReqSaludcoop
- 056RespuestaSaludcoopCertificadoAportes
- 057CorreoCafesaludResponde
- 058CafesaludRemiteCertificación
- 059HistorialAportesJaimeBurbanoCafesalud
- 062CorreoRespuestaColmenaReq
- 063RemisiónCertificaciónColmenaC.C 97470309
- 064AfilaciónColmenaCC 97470309
- 065CertificaciónColmena97470309 – 1048850
- 066ColmenaCertifica97470309 – 95025132
- 067CorreoPorvenir
- 068RelaciónAportesPorvenir97470309
- 069HistoriaLaboralPorvenir97470309
- 073CorreoRtaComfamiliar
- 074MemorialRtaComfamiliar
- 075MemorialRtaComfamiliarAnexo1
- 076MemorialRtaComfamiliarAnexo2

Conforme lo anterior es necesario informar el glose al expediente de la referida documentación a los sujetos procesales y dar continuidad al presente proceso.

Se debe poner de presente, que en razón a lo dispuesto por la Ley 2213 del 13 de junio hogaño, por medio de la cual se reglamente de manera permanente lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, que adoptó medidas de implementación tecnológicas de la informática para las actuaciones judiciales, la continuación de la audiencia se hará de manera virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,**



RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la fecha del veintidós (22) de septiembre de 2022, a las dos (02:00 pm) de la mañana, para que tenga lugar la continuación de la audiencia del artículo 80 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmE0MzU4NzUtODRiYS00MmRiLTkyNmYtM2E5YzZlODQ3ODc0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: GLOSAR, al expediente para conocimiento de las partes el recaudo probatorio obrante en el expediente digital en formato PDF, con los numerales: 55, 56, 57, 58, 59 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75 y 76.

CUARTO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual, previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 20 del 21 de junio de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **979c86926a45f2c359c6410c9a378e59eb3cc529e3f2d3afaeba41aeba26986a**

Documento generado en 18/06/2022 07:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>